

Ref: VERBAL 110013103014-2017-00554-00
Demandantes: SOL ÁNGEL CANO GÓMEZ
Demandados: MARIO EUDORO MÉNDEZ MÉNDEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: VERBAL 110013103014-2017-00554-00
Demandantes: SOL ÁNGEL CANO GÓMEZ
Demandados: MARIO EUDORO MÉNDEZ MÉNDEZ.

De conformidad con lo informado por el Honorable Tribunal Superior acerca de la decisión sobre la nulidad interpuesta contra la actuación de dicha Corporación, se dispone:

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Las partes cumplan con las obligaciones allí impuestas, de conformidad con el Artículo 305 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21271dc91f483188f3314f08fc069fc0122f75932de14a77cd2690a79716db89

Documento generado en 13/09/2021 12:47:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>